



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2019-00552-00.

Continuando con el trámite, proceda la parte demandante a información el trámite que ha surtido al oficio radicado ante Instituto de Medicina Legal, esto por cuanto ha transcurrido tiempo suficiente y el expediente no puede seguir paralizado sin justificación legal alguna. Esto en el término de cinco (5) días, so pena de realizar los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo".

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2019-552 -1 folio-)